

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012**

ACTA NÚMERO 13

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González

Sres. Concejales:

D. Ricardo Ibáñez Martínez
D. Ángel Ignacio González Cubillos
D. Borja Peña Martínez
Dña. Beatriz de la Torre López
D. Ángel Calderón Saiz
Dña. Ramona Ortiz López
D. Félix Saiz Castanedo
D. Francisco Javier Lavid Díez

Concejales no asistentes que excusan su ausencia:

Ninguno

Secretario: D. Juan Manuel Acebal González

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecinueve horas del día quince de noviembre de dos mil doce, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretario el de la Corporación, D. J. Manuel Acebal González

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 25 de septiembre de 2012, advirtiéndose en el punto 8.1 de ruegos y preguntas que se ha transcrito erróneamente el importe que D. Ángel Calderón creía que tenía la factura, al ser la cifra correcta 1.800,00 Euros y no 3.800,00 Euros. No formulándose ninguna, se aprueba el acta por unanimidad.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. BORJA PEÑA MARTÍNEZ.

Habiendo tomado conocimiento el Pleno del Ayuntamiento de la renuncia voluntaria del concejales D. Luis Prieto Villazán del puesto de Concejales en la sesión plenaria ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2012.

Habiendo tenido entrada en el registro del Ayuntamiento las credenciales emitidas por la Junta Electoral Central referida a D Borja Peña Martínez, previa renuncia de los candidatos D. Ángel Rodríguez Mata, D^a María Nieves Fernández Martínez y D. Álvaro Díez González, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda

Aceptar la toma de posesión de D. Borja Peña Martínez en el cargo de Concejales del Ayuntamiento en sustitución de D. Luis Eugenio Prieto Villazán.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, D. Borja Peña Martínez presta el juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Valdeolea, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Tras la toma de posesión como Concejales, D. Borja Martínez Peña se incorpora a la Sesión.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SECRETARÍA – INTREVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

El Alcalde – Presidente cede la palabra al secretario – interventor quien informa sucintamente del contenido del informe de fecha 25.10.2012 referido al cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales señalados en la ley 15/2010 que, en la parte económica tiene el siguiente contenido:

Entidad: Valdeolea

AA

3



Informe correspondiente al ejercicio: 2012

Trimestre: Tercero

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en bb y servicios 20 – Arrend. Canones 21 – Rep., mant y conserv 22 – Material, sum. Otros 23 – Indemnización /serv 24 – Gto publicaciones 26 – Trabajos por Inst sin a.l. 27 – Imprevistos y no clas 2 – Sin desagregar Ptes. Aplicar al ppto	115,91	114,89	5	2.100,13	219	88.631,01
Inversiones reales Aplicados a ppto Ptes aplicar al ppto	37,00	0,00	2	20.542,83		
Otros pagos por op comerc. Aplicados al ppto Ptes. Aplicar al ppto						
Sin desagregar						
Total	111,37		7	22.642,96	219	88.631,01
Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el periodo					
	Número pagos		Importe total			
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación						
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible						
Sin desagregar						
Total						
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes pagos realizados en el trimestre			
			Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en bb y servicios 20 – Arrend. Canones 21 – Rep., mant y conserv 22 – Material, sum. Otros 23 – Indemnización /serv 24 – Gto publicaciones 26 – Trabajos por Inst sin a.l. 27 – Imprevistos y no clas 2 – Sin desagregar	23,04	69,45	116	55.529,87	140	71.701,13
Inversiones reales Aplicados a ppto						
Otros pagos por op comerc.						
Sin desagregar						
TOTAL	23,04	69,45	116	55.529,87	140	71.701,13

No formulándose debate, el Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, APROBANDO LA CORRECCIÓN DE SALDOS Y DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL

El Alcalde – Presidente informa que se ha puesto de manifiesto la existencia de incoherencias en la contabilidad municipal en las cuentas contables 170 y 449, así como en el concepto no presupuestario 10.050 y vista la relación de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados, pendientes de pago, se ha investigado el origen de las mismas, procediendo la práctica de asientos de corrección de saldos, rectificación de errores materiales y declaración de la prescripción de ciertas obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, cediendo la palabra al secretario – interventor quien someramente informe del contenido de los informes de fecha 04.10.2012 y 24.10.2012.

Así, consta en la cuenta 170 un saldo acreedor de 1.939,55 con una antigüedad mínima de once años derivado de un préstamo con la entidad de crédito Banco de Crédito Local que finalizan en los ejercicios 1998 y que se han contabilizado en la referida cuenta 3.654,45 Euros correspondientes a intereses como amortización de capital del préstamo 2066-0000-1809-65311290, dando lugar a un saldo deudor de 1.714,90 Euros. Visto el certificado expedido por el Banco Bilbao Vizcaya (entidad matriz del Banco de Crédito Local) según el cual no consta que el Ayuntamiento de Valdeolea tenga suscrita operación de crédito alguna con esa entidad.

En segundo lugar existe saldo negativo de 56,49 Euros en la cuenta 449 deriva de un error en la contabilización de la devolución de pagos en exceso a dos trabajadores en el ejercicio 2010, al tratarse como un anticipo y no como un reintegro.

Tercero, con ocasión de los trámites efectuados para dar cumplimiento del Real Decreto – Ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se procedió al abono de la factura 2003/2-0084 a la mercantil Emilio Bolado, S.L, declarando la referida mercantil que "con el pago de tal factura, esa administración extingue y regulariza el saldo deudor con el grupo Emilio Bolado", de tal forma que procede dar de baja el resto de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores reconocidas a favor de la referida mercantil.

Por último se ha advertido que, por error, se ha contabilizado por duplicado la obligación derivada de la redacción del catálogo de edificaciones de suelo rústico a la mercantil Escala Proyectos y Territorio, S.L., existiendo en consecuencia un saldo por importe de 13.920,00 Euros que es preciso anular y considerando, que habiendo otorgado trámite de audiencia al interesado para efectuar alegaciones, éste no ha efectuado ninguna.

A continuación, el Alcalde da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de la alcaldía del tenor literal siguiente:

"Vistos los artículos 22.2.e de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y Orden EHA/4042/2004 de 23 de noviembre por la que se aprueba la instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Dar de baja el saldo deudor por importe de 1.714,90 Euros en la cuenta 170 de la contabilidad municipal al haber prescrito el saldo acreedor de 1.939,55 Euros y al deber corregirse las amortizaciones del préstamo 2066-0000-1809-65311290 por importe de 3.654,45.

SEGUNDO. Anular el saldo de -56,49 Euros existente en la cuenta 449, incluyendo la corrección como un reintegro a imputar en el ejercicio corriente.

TERCERO. Disminuir los saldos de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrado en un importe global de 48.448,38 Euros, con el siguiente detalle:

Nº Expte	Fecha	Tercero	Texto	Importe	Fase
2/2003000001157	25.10.2003	Emilio Bolado, S.L.	Reconocimiento asfaltados	13.666,24	R
2/2004000001283	31.12.2004	Emilio Bolado, S.L.	Reconocimiento Emilio Bolado	3.020,23	R
2/2004000001284	31.12.2004	Emilio Bolado, S.L.	Reconocimiento Emilio Bolado	1.521,27	R
2/2004000001285	31.12.2004	Emilio Bolado, S.L.	Reconocimiento Emilio Bolado	16.320,64	R
2/2009000001121	31.12.2009	Escala Proyectos, S.L.	Elaboración Catálogo Edificac.	13.920,00	R

Concluida la lectura, y no entablándose debate sobre el asunto, el Pleno de la Corporación, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 22.2.e de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y Orden EHA/4042/2004 de 23 de noviembre por la que se aprueba la instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta de la alcaldía en su integridad.

5.- ACUERDO, SI PROCEDE, APROBANDO INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

El Alcalde – presidente cede la palabra al secretario – interventor a fin de que dé cuenta sucinta del informe económico – financiero de estimación del coste de la prestación del servicio de retirada de residuos de fecha 31.10.2012 en el que se prevé para 2012 un coste de 65.473,84 Euros, habiéndose reconocido en el año 2011 37.552,82 Euros por las tasas del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

A continuación, Alcalde – Presidente da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con los artículos 22 de la ley de bases de régimen local, y 15 a 17 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, modificando el artículo cuarto en los siguientes términos:

Artículo 4: Cuota Tributaria.- La cuota tributaria de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

	Euros/año
--	------------------

Concepto	
a)- Viviendas de carácter familiar	47,00
b)- Bares cafeterías o establecimientos de carácter similar.	160,00
c)- Hoteles, fondas, residencias, restaurantes y establecimientos similares	175,00
d)- Locales industriales	175,00
e)- Locales comerciales	81,81

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos adoptados son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”

Entablado debate sobre el asunto el concejal D. Francisco Javier Lavid Díez pregunta por qué baja la tarifa de bares y cafeterías, a lo que el Alcalde responde que se desea establecer una diferenciación entre bares y restaurantes. en segundo lugar D. Francisco Javier Lavid pregunta por qué, proporcionalmente, la subida es superior en el caso de las viviendas que respecto a las tasas de actividades comerciales e industriales y por qué la empresa Cemento Alfa tiene la misma consideración que otro negocio, responde el concejal D. Angel Ignacio González manifestando que no todos los residuos de esa empresa se depositan en contenedores municipales y que además a esa empresa se le repercute mensualmente el exceso de contenedores del servicio municipal instalados a su disposición.

El concejal D. Francisco Javier Lavid insiste en que se esté repercutiendo la subida sobre las viviendas de los vecinos, en su mayoría jubilados, en concreto un 21% y al resto de epígrafes un 4%. El concejal D. Ángel Calderón interviene diciendo que si se desea bajar la tasa de los bares y cafeterías no es preciso repercutirlo sobre todo en las viviendas.

Concluido el debate, visto el informe de secretaría – intervención de fecha 31.10.2012 y los artículos 22 de la ley de bases de régimen local, y 15 a 17 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales el Pleno de la Corporación, por cinco votos a favor los del Grupo Político del Partido Popular y cuatro votos en contra los de los Grupos Políticos del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad.

6.- ACUERDO, SI PROCEDE, APROBANDO INICIALMENTE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

El Alcalde – presidente cede la palabra al secretario – interventor a fin de que dé cuenta sucinta del informe económico – financiero de estimación del coste de la prestación del servicio de alcantarillado de fecha 05.11.2012 en el que se prevé para

2012 un coste de 29.813,66 Euros, habiéndose reconocido en el año 2011 9.192,89 Euros por las tasas del servicio de alcantarillado.

A continuación, Alcalde – Presidente da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con los artículos 22 de la ley de bases de régimen local, y 15 a 17 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, modificando el artículo cuarto en los siguientes términos:

Artículo 4: Cuota Tributaria.- La cuota tributaria de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

Epígrafe	Importe (€)
a)- Acometida a la red de alcantarillado. Viviendas	30,05
b)- Acometida a la red de alcantarillado. Naves y locales donde se ejerzan actividades comerciales e industriales	60,10
c)- Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público en viviendas	13,30
d)- Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público Comercial e Industrial	34,20

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos adoptados son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”

Entablado debate sobre el asunto, el concejal D. Francisco Javier Lavid Díez desea reiterar los mismos argumentos que los expuestos en el punto anterior y pregunta si, en el informe económico – financiero se ha tenido en cuenta el coste de personal con una o dos pagas extraordinarias, respondiendo el secretario – interventor que se ha tenido en cuenta una paga extraordinaria.

Concluido el debate, visto el informe de secretaría – intervención de fecha 05.11.2012 y los artículos 22 de la ley de bases de régimen local, y 15 a 17 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales el Pleno de la Corporación, por cinco votos a favor los del Grupo Político del Partido Popular y cuatro votos en contra los de los Grupos Políticos del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad.

7.- ACUERDO, SI PROCEDE, APROBANDO INICIALMENTE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR USO DE LOCALES MUNICIPALES

El Alcalde – Presidente procede a la lectura íntegra de la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:

“Considerando necesario y oportuno establecer y ordenar determinados precios públicos para financiar la prestación del servicio de uso de locales municipales que realiza en el Municipio en el local del antiguo comedor escolar, declarando exentas a asociaciones sin ánimo de lucro con sede en el Municipio, cuando se use el local para el desarrollo de actividades sociales, benéficas, culturales o de interés público inscritas en el registro municipal de asociaciones.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15.10.2012, la Memoria económico-financiera, las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos y demás documentos obrantes en el expediente, y de conformidad con los artículos 49 y 70 de la Ley de Bases de Régimen Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público por la utilización de locales municipales, así como la Ordenanzas reguladoras del mismo, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.”

Concluida la lectura el Alcalde desea explicar que la imposición de este precio público obedece al hecho de que una empresa está interesada en el uso del local para la impartición de cursos, adoptándose el precio público a fin de poder repercutir el uso del mismo en actividades de este tipo, estando exentas las entidades sin ánimo de lucro.

Entablado debate sobre el asunto, el concejal D. Francisco Javier Lavid Díez pregunta si sindicatos y partidos políticos estarían dentro de la exención del artículo 4º del borrador de la ordenanza proponiendo que se haga una redacción del artículo que no deje la apreciación de las razones de interés público en la Alcaldía al considerar esta medida un tanto arbitraria, a lo que el Alcalde responde que la única finalidad del precio público es poder cobrar a aquellas personas que usen locales municipales con ánimo de lucro.

Concluido el debate, el informe de Secretaría de fecha 15.10.2012, la Memoria económico-financiera, las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos y demás documentos obrantes en el expediente, y de conformidad con los artículos 49 y 70 de la Ley de Bases de Régimen Local el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor los de los Grupos Políticos del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español y una abstención, la del Grupo Político de Izquierda Unida, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad.

AA 3250



8.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL

El Alcalde – Presidente procede a la lectura íntegra de la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:

"Dado que el Real Decreto – Ley 13/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su artículo segundo establece la reducción de las retribuciones del personal al servicio del sector público en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

Visto que los cargos políticos están excluidos del ámbito de aplicación de esta reducción y considerando que las más elementales nociones de proporcionalidad y equidad exigen que idéntica reducción retributiva se predique de aquéllos.

Vistos los artículos 21, 22, 75.5 y 104 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local y 13 del Real Decreto 2568/1986 de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de julio de 2012, en el que se fijó la retribución bruta anual del Alcalde - Presidente por el desempeño de su cargo con dedicación parcial en 15.154,58 Euros anuales, distribuidos en catorce pagas, reduciéndolas en una cuantía equivalente a la paga extraordinaria de diciembre de 2012, esto es, 1.082,47 Euros, quedando la retribución anual bruta para 2012 en 14.072,11 Euros.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación a los efectos de los artículos 75.5 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986 de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales".

Concluida la lectura, el concejal D. Francisco Javier Lavid Díez manifiesta que no está de acuerdo con que ni el Alcalde se baje sueldo así como ya en una sesión anterior no estaba de acuerdo con la reducción del sueldo a los funcionarios, aún cuando haya que acatarlo. Finalizado el debate, el Pleno de la Corporación, vistos los artículos 21, 22, 75.5 y 104 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local y 13 del Real Decreto 2568/1986 de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por cinco votos a favor, los del Grupo Político del Partido Popular y cuatro abstenciones, las de los Grupos Políticos del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda unida, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº El Alcalde

Fdo. Fernando Franco González



El Secretario

Fdo. J. Manuel Acebal González

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta que está constituida por diez páginas, - diligencia incluida -, del folio timbrado número AA325044 al AA325048, impresos por el anverso y el reverso, quedando inutilizado el reverso del folio AA325048 a partir de la firma de la diligencia.

En Mataporquera (Valdeolea), el 12 de marzo de 2013



Juan Manuel Acuña González